

una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de diciembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de enero de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

La parte alícuota que legalmente corresponda a doña Consuelo Romero Martínez en la disolución de su sociedad legal de gananciales por fallecimiento de su esposo don Tomás Bernal Aroca, cotitular junto, con la anterior de la siguiente finca:

Urbana 64. Sito en la planta quinta, piso izquierdo de la escalera cuatro, bloque izquierda, del edificio número ocho de la avenida de José Antonio de esta ciudad, conocido por «Torre de Murcia».

Destino vivienda. Superficie construida 126 metros 35 decímetros cuadrados; total de 147 metros 6 decímetros cuadrados. Linderos: Derecha, entrando, este, piso derecha de la escalera cinco de igual planta y patio; izquierda u oeste, avenida de José Antonio; espalda o norte, calle de Frutos Baeza; frente o sur, el piso derecha de esta misma planta, caja de ascensor y escalera y patio. Acceso por escalera número cuatro.

Inscrita en el Registro de a Propiedad de Murcia 1, finca 1.432, folio 19, 20, 21, libro 22, sección 2.ª, inscripción 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª

Valorada a efectos de subasta en 11.243.825 pesetas.

Murcia, 18 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—55.361.

#### PALENCIA

##### Edicto

Don José María Crespo de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Palencia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 12/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra «Mayobra, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego

se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de noviembre, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3434.0000.00.0012/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de diciembre, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de enero, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Primero.—Urbana número 71. Local comercial señalado con el número 1-B, situado a la izquierda del portal número 1, en la planta baja, del edificio en Palencia, en la nueva avenida Ronda Sur, esquina a calle Los Tintes. Tiene una superficie útil de 287,15 metros cuadrados y construida de 298,91 metros cuadrados. Con entrada directa e independiente desde la avenida Ronda Sur. Linda: Derecha, entrando, portal número 1, y su caja de escalera, solar de herederos de Fernández Tejerina; izquierda, locales números 2 y 3, y casa de la avenida República Argentina de Luis Chico y otros; fondo, casa de avenida República Argentina de Luis Chico, y frente, avenida Ronda Sur, caja de escalera y portal número 1, rampa de bajada a sótano, local 2 y local segregado. Cuota: 2,50 por 100. Inscripción: Tomo 2.357, libro 736, finca número 45.592.

Segundo.—Urbana número 72. Local comercial señalado con el número 2, situado a la derecha del portal número 2, en la planta baja, del edificio en Palencia, en la nueva avenida Ronda Sur, esquina a la calle Los Tintes. Tiene una superficie útil de 74,37 metros cuadrados y construida de 77,87 metros cuadrados. Con entrada directa e independiente desde la avenida Ronda Sur. Linda: Derecha, entrando, local comercial número 1; izquierda, portal 2 y local comercial número 3; fondo, locales comerciales números 1 y 2, y frente, avenida Ronda Sur y portal 2. Cuota: 0,70 por 100. Inscripción:

Al tomo 2.357, libro 736, folio 6, finca número 45.594.

Tipo de subasta: 18.512.000 pesetas para la finca registral número 45.592, y 13.156.000 pesetas para la finca registral número 45.594.

Palencia, 6 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—55.276.

#### PALENCIA

##### Edicto

Don César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 76/1998-M, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, instados por la Procuradora doña Victoria Córdón Pérez, en representación de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don César Carlos Manzano Corral y otro, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don César Carlos Manzano Corral:

Nuda propiedad de finca 14. Vivienda tipo «E» de la planta séptima o segundo ático a la derecha subiendo la escalera o izquierda mirando desde la calle de la casa número 3, de la calle San Claudio, de León.

Tiene acceso por la escalera común a través de una puerta existente en el correspondiente rellano. Su superficie útil es de 69 metros 87 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, estancia-comedor, tres dormitorios, baño, cocina y una terraza descubierta en la parte frontal. Tomando como frente la calle de su situación; linda: Frente, vuelo de la terraza de la vivienda «C» de la planta sexta o finca 12, y en parte, caja de escalera; derecha, terraza descubierta de la vivienda F de su planta o finca 15, patio interior de luces, rellano, caja de escalera y vivienda «F» de su planta o finca 15; izquierda, casa de doña Avelina García y hermanos, y fondo, patio interior de luces y patio posterior de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 3 al tomo 1.112, libro 53 de la sección Primera del Ayuntamiento de León, folio 231, finca registral número 5.673, hoy finca número 20.737.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Abilio Calderón, el próximo día 29 de noviembre de 2000, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.227.250 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 3433000017007698, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en